



## Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

## N° 738 -2024-UNTRM/CU

Chachapoyas, 21 AGO 2024

### VISTO:

El acuerdo de sesión extraordinaria N° XL de Consejo Universitario, de fecha 21 de agosto de 2024; y

### CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 022-2023-UNTRM/AU, de fecha 01 de diciembre de 2023, se aprueba la Actualización del Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales, establece en el "Artículo 10.- Extinción del contrato. El Contrato Administrativo de Servicios se extingue por: (...). c) Renuncia. En este caso, el trabajador debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previos al cese. Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad, por propia iniciativa o a pedido del contratado. En este último caso, el pedido de exoneración se entenderá aceptado si no es rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado. (...)";

Que mediante Resolución de Consejo Universitario N° 021-2024-UNTRM/CU, de fecha 08 de enero de 2024, se resuelve en el (...) Artículo Segundo.- Contratar a los/las ganadores del Concurso Público CAS N° 001-2024-UNTRM, bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, desde el 09 de enero al 08 de abril de 2024, (renovable según la necesidad institucional), encontrándose en la relación la Lic. Verónica Erlita Fernández Ramírez, en el cargo de Especialista en Presupuesto;

Que con Carta N° 001-2024-VEFR, de fecha 16 de agosto de 2024, la Lic. Verónica Erlita Fernández Ramírez, presenta al Jefe de la Unidad de Presupuesto, su renuncia al cargo de Especialista en Presupuesto en la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNTRM, con efecto a partir del 19 de agosto de 2024; señala que esta decisión ha sido tomada debido a motivos estrictamente personales que requieren su atención y dedicación plena en este momento;

Que mediante Informe N° 161-2024-UNTRM-R/OPP-UPPTO, de fecha 16 de agosto de 2024, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, remite a la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Carta de renuncia presentada por la Lic. Verónica Erlita Fernández Ramírez, para las acciones que correspondan;

Que mediante Oficio N° 2862-2024-UNTRM-R/OPP, de fecha 16 de agosto de 2024, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, la aludida Carta de Renuncia, de fecha 16 de agosto de 2024, presentada por la Lic. Verónica Erlita Fernández Ramírez,

Que con Oficio N° 1151-2024-UNTRM-R/DGA-URH, de fecha 19 de agosto de 2024, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, solicita al señor Rector, se emita el acto resolutorio aceptando la renuncia presentada por servidora civil Verónica Erlita Fernández Ramírez, a partir del 19 de agosto de 2024, quien prestó sus servicios como Especialista en Presupuesto; según Resolución de Consejo Universitario N° 021-2024-UNTRM/CU;



## Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

## N° 738 -2024-UNTRM/CU

Que el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece en el "Artículo 17. Eficacia anticipada del acto administrativo. 17.1. La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que asimismo, el Estatuto Universitario señala en el "Artículo 30. Consejo Universitario. El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la UNTRM. (...)";

Que el Consejo Universitario en sesión extraordinaria, de fecha 21 de agosto de 2024, acordó aceptar la renuncia formulada por la Lic. Verónica Erlita Fernández Ramírez, al cargo de Especialista en Presupuesto en la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, con eficacia anticipada a partir del 19 de agosto de 2024, contratada bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios;

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector en calidad de Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Recursos Humanos;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR** la renuncia formulada por la **Lic. VERÓNICA ERLITA FERNÁNDEZ RAMÍREZ**, al cargo de Especialista en Presupuesto en la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, con eficacia anticipada a partir del 19 de agosto de 2024, contratada bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR** a la Unidad de Recursos Humanos implementar las acciones correspondientes en relación a lo aprobado en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente resolución a los estamentos internos de la universidad y a la interesada, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines pertinentes.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Marcelo Quintana Ph.D.  
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez  
Secretario General

JLMQ/R.  
RAS/SG  
Ctmv